



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLOSETA**

**3472** *Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Lloseta*

Para el general conocimiento, se hace saber que el 29 de marzo de 2023, en sesión Plenaria, se ha acordado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Lloseta.

Concretamente, se ha acordado la amortización de la Ficha 32, siguiente:

<b>Núm. Ficha:</b>	F.32	<b>Núm. de puestos homogéneos</b>	1
<b>Denominación del Puesto</b>	Arquitecto Municipal		
<b>Descripción del Puesto de Trabajo</b>	a. Asesorar técnicamente de problemas de carácter urbanístico y de obras municipales que surjan en el desarrollo de la actividad municipal. b. Informar de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes, los expedientes administrativos en los que sea preceptivo acompañar de dictamen técnico o cuando así lo ordene el Sr. Alcalde c. Evacuar las consultas que se pudiesen formular por los ciudadanos ya sea por escrito o personalmente, en relación a materias de su competencia.		
<b>Titulación académica</b>	Título de Grado en Arquitectura o título habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.		
<b>Requisitos específicos</b>	Los derivados de la Sentencia 00222/2022, del 15 de junio de 2022, de los Juzgados de lo Social número 1 de Palma de Mallorca		
<b>Compatibilidad</b>	A resolver previa solicitud.		
<b>Consideraciones particulares</b>	Jornada reducida: 34% de la jornada general del Ayuntamiento de Lloseta Plaza a extinguir		
<b>Forma de provisión</b>	La derivada de la Sentencia 00222/2022, del 15 de junio de 2022, de los Juzgados de lo Social número 1 de Palma de Mallorca		

Y la eliminación de la plaza de Arquitecto personal laboral de la plantilla de personal.

De acuerdo con el procedimiento que establece el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados en el procedimiento podrán interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes delante del Pleno del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, en su defecto, el acuerdo hasta el momento provisional se entenderá como definitivo, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver.

Lloseta, *(firmado electrónicamente: 5 de abril de 2023)*

**El alcalde**  
*José María Muñoz Pérez)*

